



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE EL DIA 1 DE JULIO DE 2010

Acta nº 6

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Juan Antonio Barrios García PP.

Sres. Concejales:

D. Juan Antonio Hipólito Herrera	PP
D. Antonio Bardón Salamanca.	PP
D ^a Dolores Gómez Antúnez.	PP
D. José Luis Morgado Zambrano.	PP
D. Juan Antonio Moreno Moreno.	PP
D ^a . Dolores M ^a . Zambrano Cuéllar.	PP
D. Antonia Álvarez Sánchez.	PP
D. Diego Ortiz Blanco.	PSOE
D ^a . M ^a . Peña Álvarez Muñoz.	PSOE
D. Gabino Sánchez Ilamazares.	PSOE

Sra. Secretaria Accidental:

D. M^a José Guerrero Merchán.

En Fuente del Maestre, a 1 de julio de 2010, siendo las 21:00 h, se reúne la Corporación Municipal en sesión plenaria de carácter Ordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Barrios García, y previa citación en regla a los Señores Concejales arriba transcritos, asistidos ante mí, la secretaria I de la Corporación D. ^a M^a Cristina Cruz Herrera que certifica.

Se excusa a D.^a. Concepción Ortiz Ramírez y a D. Pablo González Rico por motivos de trabajo.

A continuación, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Retribuciones miembros corporativos, dedicaciones exclusivas y asignación a grupos municipales.
3. Nuevo convenio de delegación de tributos en el Organismo Autónomo de Recaudación.
4. Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del sector 11 de las Normas Subsidiarias.
5. Solicitud a la dirección provincial del Servicio Público Estatal de Empleo (SPEE-INEM) eliminación de cantidad máxima a asignar en el reparto del AEPSA.
6. Moción sobre la aplicación de la Ley de Dependencia.
7. Moción sobre la congelación de las pensiones.
8. Dación de cuentas resoluciones alcaldía.
9. Ruegos y preguntas.

1.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra el señor Ortiz Blanco, portavoz del Grupo socialista, para felicitar a la Sra. Secretaria por su reciente maternidad.

No se hacen observaciones al acta y se aprueba por unanimidad.

2. RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORATIVOS, DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y ASIGNACIÓN A GRUPOS MUNICIPALES.

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, a la siguiente propuesta del Equipo de Gobierno:

“En el marco del RD aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 20 de mayo de 2010, publicado en el BOE de 24 de mayo, por lo que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit publico.

De acuerdo a las recomendaciones dadas, a todos los Ayuntamientos, por la Comisión Ejecutiva de la FEMP y la Junta de Portavoces de la FEMPEX, de aplicación de la medida de reducción de los salarios de los cargos electos locales, aplicando los mismos criterios y escalas establecidas por el gobierno de España para la Administración General del Estado, que contempla que las reducciones salariales se establecerán de forma individual y con criterios de progresividad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 DE
 06360 – Fuente del Maestre
 (Badajoz)
 =

Ref.....

Nº..... Se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Anular todos los acuerdos tomados por este Pleno con anterioridad, relativos a las retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva, asignaciones a grupos municipales y asistencias a órganos colegiados.
- 2.- Aprobar las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

SUELDO DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

Juan Antonio Hipólito Herrera.....1.591.60€....8% de reducción.
 Dolores Zambrano Cuellar.....965.20€.....5% de reducción
 Dolores Gómez Antúnez.....965.20€.....5% de reducción

Estas retribuciones tendrán efectos desde el 1 de junio del presente año y se congelarán para el año 2011. La paga extraordinaria de junio será de la misma cuantía que la de los meses, del año 2010, anteriores a la reducción.

INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS

Plenos.....45€
 Juntas de Gobierno Local.....36€
 Comisiones Informativas u otros órganos colegiados.....27€

Estas indemnizaciones tendrán efectos desde el 1 de junio del presente año y se congelarán para el año 2011.

ASIGNACION MENSUAL A GRUPOS POLITICOS

Partido Popular.....1980€
 Partido Socialista.....720€

Estas asignaciones tendrán efectos desde el 1 de junio del presente año y se congelarán para el año 2011."

Se abre el primer turno de intervenciones:

Toma la palabra el señor Ortiz Blanco, portavoz del Grupo socialista, para decir que votarán a favor pero les gustaría que les resolviera la duda sobre la paga extra de junio. Aun así estamos de acuerdo con estas medidas y nos parece bien que en los tiempos que corren seamos los primeros en dar ejemplo a los ciudadanos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref. Toma la palabra el señor Alcalde para decir que este acuerdo fue ratificado por todos los grupos políticos que están representados en la FEMPEX.

Respecto a la paga extraordinaria de junio se llegó al acuerdo en la Junta de Portavoces de la FEMPEX, que estas medidas no afecten a la paga extraordinaria del mes de junio al igual que ocurre con los empleados públicos. Todo esto es una forma de dar ejemplo por parte de los grupos políticos y estas medidas tendrán efectos desde el 1 de junio de este año.

Segundo turno de intervenciones.

Toma la palabra el señor Ortiz Blanco para decir que se ratifica en lo anteriormente expuesto.

Sometida a votación la propuesta del equipo de gobierno, se aprueba por unanimidad (8 votos del Grupo Popular y 3 votos del Grupo Socialista)

3.- NUEVO CONVENIO DE DELEGACIÓN DE TRIBUTOS EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz del grupo popular da lectura a moción que su grupo presenta:

“El Texto Refundido de La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y también su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja en el momento actual, la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y dado que la Diputación de Badajoz creó en su día un Organismo de Recaudación y Gestión tributaria que tiene como misión específica realizar las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos locales y otros ingresos de derecho público por delegación o encargo de las entidades locales de la provincia, se considera conveniente proceder a la delegación de estas al amparo de lo previsto en los artículos 7,1 y 8,4 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En virtud de todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Delegar en la Diputación de Badajoz, para que mediante su Organismo Autónomo de Recaudación (O.A.R., en adelante), ejerza por cuenta de esta Corporación, las funciones de gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que se detallan en el Anexo I adjunto.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar por sí mismo y sin necesidad de avocar de forma expresa la competencia, las facultades de conceder beneficios fiscales, aprobar la anulación, total o parcial de liquidaciones, respecto de algunos tributos o ingresos de derecho público cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Badajoz en el apartado primero, cuando circunstancias organizativas, técnicas o de distribución competencial de los servicios municipales, lo hagan conveniente.

TERCERO.- El Ayuntamiento podrá convenir con el O.A.R. de la Diputación de Badajoz, la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto Primero, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo Rector del O.A.R.

CUARTO.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz se acogerá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por esta, en virtud de lo previsto en el artículo 7.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y de sus propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)
=

Ref.....

Nº.....
QUINTO.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones se establece en un período de quince años, prorrogable tácitamente por periodos consecutivos del mismo plazo, si ninguna de las partes comunica su fallo de darlo por finalizado con una antelación mínima de doce meses.

SEXTO.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SÉPTIMO.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa según la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades necesarias para el ejercicio de las funciones de gestión, liquidación, recaudación e inspección de ingresos de derecho público por el OAR de la Diputación de Badajoz a los Ayuntamientos de la provincia.

OCTAVO.- Aprobar el convenio anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Fuente del Maestre y la Diputación de Badajoz. Facultar al Alcalde para su firma.

NOVENO.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

UNDÉCIMO.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Se abre el primer turno de intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

Toma la palabra el señor Ortiz Blanco, portavoz del Grupo Socialista, para decir que votarán a favor y es que desde que tenemos cedidos la recaudación de los tributos al OAR se recauda más y mejor. La pega está en que nos atamos al OAR durante 15 años pero se nos baja una décima.

Toma la palabra el señor Alcalde para explicar que la cesión al OAR de la recaudación de tributos es beneficiosa no solo al Ayuntamiento, sino también a los propios ciudadanos ya que tienen más facilidades a la hora de hacer sus pagos. Por ahora los 4 o 5 años que llevamos trabajando con el OAR ha sido positivo y por eso traemos esa moción. Además a partir del 2011 nos van a cobrar un 0,10€ menos al mes por la gestión recaudatoria.

Segundo turno de intervenciones:

D. Diego Ortiz Blanco, portavoz del Grupo Socialista, toma la palabra para ratificarse en lo anteriormente expuesto.

Toma la palabra el señor Alcalde para decir que el OAR es un buen organismo de cobro y ha quedado demostrado que funciona muy bien, tal es así que el Ayuntamiento de Badajoz va a comenzar a ceder el cobro de alguno de sus tributos a este organismo.

Sometida a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad (8 votos del Grupo Popular y 3 votos del Grupo Socialista)

4. APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR 11 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

Toma la palabra el señor Alcalde para explicar que se ha detectado un fallo en el expediente, por lo que se retira este punto del orden del día para su mejor estudio.

5.-SOLICITUD A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO ESTATAL DE EMPLEO (SPEE-INEM) ELIMINACIÓN DE CANTIDAD MÁXIMA A ASIGNAR EN EL REPARTO DEL AEPSA.

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Urbanismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

Toma la palabra D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz del grupo popular para presentar la siguiente propuesta del Equipo de Gobierno:

“Año tras año, este Grupo de Gobierno, venimos observando la discriminación que sufren los trabajadores de la AEPSA de nuestra localidad en relación con los beneficiarios de otras localidades extremeñas. Observamos como en otras localidades a los trabajadores les corresponden hasta 25 y 30 días de trabajos en las obras del AEPSA al año, cuando en nuestra localidad les corresponden 15 días cada 18 meses aproximadamente, y a algunos en un espacio mayor de tiempo. Este grupo de Gobierno, a través de su Alcalde, ha mostrado en reiteradas ocasiones el desacuerdo con el sistema de reparto de dichos fondos, y así se lo ha hecho saber a distintos Directores Provinciales del SPEE, anteriormente INEM.

La clave de estas desigualdades está en la cantidad máxima a percibir por localidad, la cual es una decisión de la Comisión provincial de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario. Este año, por ejemplo la cantidad máxima a percibir por localidad ha sido de 360.000€, que es la misma cuantía que la subvención que hemos recibido para dicho programa.

Por todo ello se propone al pleno tomar los siguientes acuerdos:

1.- Mostrar nuestro más profundo rechazo al establecimiento de cantidad máxima a percibir por localidad.

2.- Mostrar nuestro apoyo a los restantes parámetros que se utilizan para asignar dicho reparto, como muestra de solidaridad de todos nosotros.

3.- Solicitar de la presidenta de esta Comisión Provincial, la subdelegada del Gobierno en Badajoz, las conclusiones, si las hubiese, del grupo de trabajo creado, en la sesión del 27/03/09, para analizar que posibilidades hay de reformar el sistema de reparto para que éste sea más justo que el actual.

4.- Dar traslado de este acuerdo a todos los miembros de las Comisión Provincial y Regional de Seguimiento de AEPSA.”

Se abre el primer turno de intervenciones.

Toma la palabra el señor Ortiz Blanco para decir que el Grupo Socialista se abstendrá. Explica que no quieren votar en contra de algo que puede beneficiar en un momento dado a trabajadores o parados de Fuente del Maestre. Lo cierto es que siempre se ha repartido así y que sea o justo o no depende de cómo se mire. Es cierto que si el dinero se repartiera según el número de parados le correspondería más. Ahora la gente trabaja 15 días cada 18 meses y el Grupo de Gobierno se comprometió a que iba a ser una vez al año.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº..... El señor Alcalde explica que en su programa electoral se comprometieron a dar 15 días de trabajo al menos cada 18 meses. Pero a mi lo que me preocupa son los vecinos de Fuente del Maestre y este sistema es injusto y nos perjudica considerablemente, porque nosotros no tenemos la culpa de tener la desgracia de que en nuestro pueblo haya tantos parados agrícolas. Es injusto porque si en una localidad hay más pensionistas que en otra llegará más dinero porque hay más pensionistas, por lo tanto no estamos de acuerdo en ese reparto ya que no es equitativo. En el reparto del AEPSA hay una serie de criterios solidarios y nosotros estamos a favor de la solidaridad con otros pueblos, y es que uno de los criterios de reparto es tener en cuenta aquellas zonas donde no es posible el empleo temporal, como en nuestra zona, que gracias a la época de cosecha si es posible dicho empleo temporal. Otro parámetro de reparto es que todas las localidades de una misma comarca tengan más o menos los mismos jornales por habitantes, pero el problema viene cuando la comisión de seguimiento establece un tope de dinero asignado a cada localidad y eso es una discriminación ya que mientras que los ciudadanos de Fuente del Maestre, van 15 días cada 18 meses, en otras localidades cercanas van 25 días al año. Esto es una discriminación para los trabajadores de Fuente del Maestre, porque ya tenemos bastante desgracia de tener un número elevado de parados agrícolas, y lo que no puede ser es que en Villafranca los parados agrícolas tengan más oportunidades que los de Fuente del Maestre. También hay otro punto y es que en una de las reuniones de la comisión de seguimiento de la AEPSA, hubo quejas de muchos Alcaldes por este mismo motivo ya que no se tiene en cuenta la realidad económica de sus localidades y por eso se aprobó la creación de un grupo de trabajo para estudiar qué posibilidad hay de replantear el sistema.

Segundo turno de intervenciones:

D. Diego Ortiz Blanco, portavoz del Grupo Socialista toma la palabra para decir que la comparativa que hace el Alcalde de las pensiones no vendría al caso ya que, está hablando de ayudas de carácter personal y sin embargo la AEPSA es un ayuda global que se dá al municipio para crear empleo, con lo que no es comparable.

Toma la palabra el señor Alcalde para decir que este programa es de garantía de rentas, es decir que el objetivo de esta ayuda es garantizar la renta del sector agrícola porque los trabajadores de este sector no tienen trabajo los 365 días del año, ya que solo tienen trabajo cuando hay cosecha y esa es la razón del AEPSA el complementar las rentas del trabajador agrícola. Por eso la distribución de las ayudas debe ser equitativa para cada trabajador, independientemente del municipio donde vivan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

Sometida a votación la moción, se aprueba por mayoría (8 votos del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista).

6.-MOCIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA.

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Urbanismo

Toma la palabra D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz del grupo popular para presentar la siguiente propuesta del Equipo de Gobierno:

“En relación a la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, conocida como Ley de Dependencia, y al Decreto 1/2009, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Comunidad de Extremadura, se están produciendo situaciones de falta de agilidad, precariedad en su implantación y excesiva demora en la aplicación a la Ley de Dependencia establece como un derecho de los ciudadanos, y sobre todo, ante las siguientes circunstancias:

1º.- Retraso en el inicio de los expedientes, por parte de la Junta de Extremadura, una vez efectuada la solicitud por la persona demandante.

2º.- Retraso en las resoluciones de los PIAS (Programa Individual de Asistencia a Dependientes).

3º.- Retraso en el inicio del cobro de las prestaciones una vez reconocido el derecho.

4º.- Escasa información de la Junta de Extremadura al ciudadano al respecto.

Por todo ello proponemos al Pleno tomar los siguientes acuerdos:

1.- Que en la aplicación de la Ley de la Dependencia, se cumplan los plazos establecidos en el Decreto autonómico de enero de 2009, para que los ciudadanos extremeños con derecho a estas prestaciones sociales puedan ser evaluados y atendidos en el menos tiempo posible teniendo en cuenta su situación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

2.- Que se agilicen y efectúen las acciones necesarias y oportunas para que todas aquellas personas, cuidadores y familiares, que sean beneficiarias y hayan de percibir el pago de las prestaciones que por Ley le correspondan, las perciban en el menor tiempo posible.”

Se abre el primer turno de intervenciones.

Toma la palabra el señor Ortiz Blanco para decir que el Grupo Socialista se abstendrá en la votación. Saben que es una moción que está haciendo el PP por toda la región para que se agilicen los trámites de la Ley de la Dependencia, ley que le recuerdo fue aprobada por el gobierno de Zapatero. No creemos oportuno traer esta moción ya que todos sabemos que el motivo del retraso en la aplicación de la dicha ley es la situación económica actual.

El señor Alcalde explica que el 1 de enero de 2007 se anunció a bombo y platillo que entraba en vigor la ley de la dependencia, la ley que iba revolucionar los derechos sociales de las personas. Hoy, 3 años después, no se ha hecho casi nada de lo prometido, es decir que ha sido una ley muy bien vendida pero muy mal ejecutada. Y es que por desgracia en nuestra CCAA hay muchas personas que fallecieron sin conocer la resolución a su favor. Imagínese la urgencia, que a muchos le ha llegado la resolución después de fallecidos. Y es que la expectativa fue tan grande que tampoco se realizó una previsión de los costes económicos que iba a suponer esta ley. Fue tal el colapso en Extremadura, por el número de solicitudes que demandaban esas ayudas, que hubo que crear un organismo autónomo, el SEPAD, para gestionar de forma exclusiva la ley de dependencia. Se crearon un objetivo de valoración en cada comarca y además la propia Junta reconoce la existencia de retrasos injustificados ya que desde que se valora la situación de dependencia hasta que recae la resolución suelen pasar unos 16 meses, y una vez que el usuario tiene la resolución y contrata a la persona necesaria se tarda unos 5 meses en pagarles. En conclusión que la media de la tramitación son unos 23 o 24 meses. Esto lo vemos en nuestro pueblo, que de las personas que lo han solicitado ni un 10% están disfrutando de las ayudas de esta ley. Entendemos que en los tiempos que corren es difícil aplicar esta ley, pero que se diga y no se haga mas demagogia absurda, y este es el sentido de la moción.

Segundo turno de intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

D. Diego Ortiz Blanco, portavoz del Grupo Socialista toma la palabra para decir que es cierto que hay retrasos en la aplicación y esta moción es oportunista y no son tiempos para traer este tipo de mociones.

El señor Alcalde explica que lo único que se pretende con esta moción es solicitar a la Junta de Extremadura que agilice la ejecución de esta ley porque tenemos muchos fontaneros en esta situación y así lo demuestran los datos del servicio social de bases, los cuales están colapsados con estas solicitudes sin que nada puedan hacer.

Sometida a votación la moción, se aprueba por mayoría (8 votos del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista).

7.-MOCIÓN SOBRE LA CONGELACIÓN DE LAS PENSIONES

La Sra. Secretaria lee el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura y Urbanismo

Toma la palabra D. Juan Antonio Hipólito Herrera, portavoz del grupo popular para presentar la siguiente propuesta del Equipo de Gobierno:

“Las graves dificultades económicas y de paro que vive nuestro país, y el desmesurado déficit público obligan a adoptar medidas extraordinarias, también exigidas por nuestra pertenencia a la zona euro, que a su vez atraviesa un período de inestabilidad al que es preciso dar soluciones coordinadas.

En este contexto, el Presidente del Gobierno anunció el pasado 12 de mayo en el Congreso de los Diputados algunas decisiones que, de adoptarse, lesionarían injusta e injustificadamente a más de 5 millones de pensionistas, rompiendo de paso uno de los logros mayores de nuestra democracia: el Pacto de Toledo.

Conviene recordar que dicho Pacto de Estado se alcanzó en 1995 entre todos los Grupos Parlamentarios, y mereció el respaldo de los sindicatos en 1996 mediante el Acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de pensiones.

Estos acuerdos, fruto de un amplio y responsable diálogo político y social, sacaron a nuestra Seguridad Social de la incertidumbre económica y garantizaron un sólido compromiso de todos para hacer viable y sostenible nuestra Seguridad Social. 500.000 millones de pesetas de déficit, inseguridad de poder cobrar las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

pensiones e incertidumbre de los pensionistas para mantener su poder adquisitivo fueron, entre otras, razones para que todos los partidos asumieran el Pacto de Toledo y sus recomendaciones.

La Ley 24/1997, de 16 de julio, de consolidación y racionalización del Sistema de Seguridad Social, fue resultado directo del Pacto de Toledo, cuyo cumplimiento se quiso garantizar con la participación de todos los Grupos Parlamentarios, constituyendo al efecto una Comisión en el Congreso de los Diputados. Esta Comisión ha ido evaluando el cumplimiento de compromisos y recomendaciones desde entonces y lo ha hecho con eficacia y con rigor bajo diversos gobiernos.

En la actualidad está examinando un documento de fecha 29 de enero de 2010, enviado por el Gobierno para examen y debate, de modo que los acuerdos que pudieran alcanzarse dieran lugar a aquellas reformas y modificaciones legales pactadas entre todos los grupos políticos, sin olvidar la participación de los agentes sociales en el proceso de diálogo social actualmente abierto.

El anuncio de recortes en los derechos de los pensionistas, principalmente el derecho a la revalorización en función del IPC (artículo 11 de la Ley 24/1997, de 16 de julio), viene a romper el Pacto de Toledo, una de las más importantes conquistas de nuestra democracia. Estos recortes privan de derechos a más de cinco millones de pensionistas y nos hace retroceder a los tiempos en los que el Gobierno, según criterios de oportunidad y de conveniencia política, daba o negaba la revalorización de las pensiones y, por tanto, daba o quitaba poder adquisitivo a las debilitadas economías de los pensionistas.

Se producirían otros efectos adicionales e indeseables de empobrecimiento para los pensionistas al bloquear la base sobre la que se actualizarían las pensiones tras el bloqueo de su cuantía que plantea ahora el Gobierno.

La experiencia indica que este tipo de medidas, combinadas con la elevación de impuestos, en especial el IVA (2 puntos de subida en julio próximo), generan problemas añadidos en el consumo y en el empleo, cuya evolución, si no se corrige con reformas adecuadas, pondrá en peligro los ingresos por cotizaciones, que son esenciales para mantener nuestro sistema de Seguridad Social.

Por todo ello proponemos al Pleno tomar los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

1. El Ayuntamiento de Fuente del Maestre insta al Gobierno de la Nación a que elimine las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas.

2. Este Ayuntamiento insta a que se convoque la Comisión del Pacto de Toledo de modo urgente para reanudar los trabajos de la misma, a fin de que se acuerden por todos los grupos las reformas que sean necesarias para que se garantice la viabilidad y el futuro de nuestro sistema de Seguridad Social."

Se abre el primer turno de intervenciones.

Toma la palabra el señor Ortiz Blanco para decir que el Grupo Socialista se abstendrá en la votación y explica que es una moción oportunista del Partido Popular, y las pensiones afectadas no son las mínimas y solo se congelarán para el 2011.

Toma la palabra el señor Alcalde para decir que no es que sea una moción oportunista sino que es ahora cuando se han congelado las pensiones y por lo tanto cuando toca aprobar esta moción. Traemos esta propuesta porque creemos que afecta a muchos fontaneses. Estamos de acuerdo que hay que ahorrar y hacer ajustes pero en ningún caso a costa de los más débiles, como son los pensionistas. Hay muchas formas de ahorrar, como por ejemplo haber puesto un límite de renta a las solicitudes de los 2500€ de la maternidad, etc. Este gobierno ha sido un gran derrochador.

Segundo turno de intervenciones:

D. Diego Ortiz Blanco, portavoz del Grupo Socialista toma la palabra para decir que no va a afectar a muchos fontaneses ya que lo que no se tocan son las pensiones mínimas que son las que tienen la mayoría de los fontaneses.

Toma la palabra el señor Alcalde para decir que por desgracia si afectará a muchos fontaneses ya que al subir el IVA y congelar las pensiones, los colectivos más desfavorecidos van a tener menor nivel adquisitivo.

Sometida a votación la moción, se aprueba por mayoría (8 votos del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.... **8.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

Nº.....

24	5	2010	165	Convocatoria Junta Gobierno Local
24	5	2010	166	Lista definitiva plazas de Albañiles.
26	5	2010	167	Adjudicación nicho nº 3059
27	5	2010	168	Pago de nominas Mayo 2010
31	5	2010	169	Convocatoria Junta Gobierno Local
31	5	2010	170	Concesión colocación lápida nicho nº 3050
31	5	2010	171	Concesión colocación lápida nicho nº 193
31	5	2010	172	Nóminas AEPSA, del 17 al 31 de Mayo
1	6	2010	173	Aprobación Tasa Escuela Municipal de Música, junio 2010.
1	6	2010	174	Aprobación Tasa Centro Educación Infantil, junio 2010.
1	6	2010	175	Concesión colocación lápida nicho nº 3058
1	6	2010	176	Concesión colocación lápida nicho nº 3038
1	6	2010	177	Concesión colocación lápida nicho nº 1466
1	6	2010	178	Concesión colocación lápida nicho nº 3055
2	6	2010	179	Resolución expediente sancionador
3	6	2010	180	Aprobación Liquidaciones 2009
3	6	2010	181	Lista provisional plaza Auxiliar Intervención
4	6	2010	182	Convocatoria Junta Gobierno Local
8	6	2010	183	Lista definitiva Auxiliar intervención.
9	6	2010	184	PAGA EXTRA JUNIO 2010
11	6	2010	185	Convocatoria Junta Gobierno Local
15	6	2010	186	Resolución expediente sancionador
15	6	2010	187	Resolución expediente sancionador
15	6	2010	188	Inicio expediente sancionador
16	6	2010	189	Nombrar Interventora accidental
16	6	2010	190	Ordenación del Pago
16	6	2010	191	Nombrar Tesorera accidental
17	6	2010	192	Nombrar Secretaria accidental
18	6	2010	193	Concesión colocación lápida nicho nº 911
18	6	2010	194	Concesión colocación lápida nicho nº 442
21	6	2010	195	Convocatoria Junta Gobierno Local
22	6	2010	196	Resolución expediente sancionador
25	6	2010	197	Indemnizaciones tribunales de selección
25	6	2010	198	Convocatoria Junta Gobierno Local
28	6	2010	199	Convocar Pleno Ordinario



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

El señor Ortiz Blanco pregunta por las resoluciones número 190 a lo que el Sr. Alcalde contesta que es un anticipo de 100€ que el Ayuntamiento le concede a una vecina a cargo de una ayuda de emergencia de la Junta de Extremadura previo informe del SSB. La 197 que es la indemnización a funcionarios por asistencia a tribunales de selección.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente pregunta a los grupos políticos si tienen alguna moción, que por razones de urgencia, haya de someterse a Pleno.

El portavoz del Grupo Popular, D. Juan Antonio Hipólito Herrera expone que se trae de urgencia el cambio de la tasa de la piscina, concretamente el artículo 7 de la ordenanza en lo relativo a exenciones para que los niños menores de 4 años no paguen dicha tasa. La urgencia se argumenta en que estamos en pleno periodo de uso y disfrute de la piscina.

Sometida a votación la urgencia, se aprueba por unanimidad (11 votos a favor de los Grupos Popular y Socialista).

MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO DE GOBIERNO.-

“Habiendo recibido, este Grupo de Gobierno, muchas sugerencias de los padres que utilizan la Piscina Municipal en relación con la gratuidad para los niños menores de cuatro años, ya que éstos apenas utilizan las instalaciones de dicha piscina, y creyendo oportuno recoger dichas sugerencias, se propone al Pleno modificar el Art. 7º de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de casas de baños, duchas, piscinas, balnearios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos el cual tendrá la siguiente redacción:

Artículo 7.º.- Exenciones, reducciones y, demás beneficios legalmente aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley, excepto los expresamente contemplados en el anexo, si los hubiere, así como la gratuidad, para los niños menores de 4 años, en la entrada a la piscina municipal.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

Primer turno de intervenciones:

Toma la palabra el señor Ortiz Blanco, portavoz del grupo socialista para decir que su grupo votará a favor ya que es interesante que no paguen dicha tasa los menores de 4 años.

El señor Alcalde toma la palabra par decir que simplemente lo que se hace es regularizar una situación ya existente en las instalaciones porque los porteros dejaban pasar a estos menores sin cobrarles tasa alguna.

Sometida a votación la moción de urgencia presentada por el grupo de gobierno, se aprueba por unanimidad (8 votos a favor del grupo popular y 3 del grupo socialista).

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Diego Ortiz Blanco para realizar las siguientes preguntas y ruegos:

-El año pasado salieron 19 plazas con el Plan de Apoyo al empleo local, y unas eran de 6 meses y otras prorrogables a otras 6. Nos gustaría saber cuales se han prorrogado.

Quisiera preguntar que ha pasado en la Cámara Agraria tras la obra, con los muebles, ya que nuestro grupo teníamos allí una mesa con mucha documentación y un calefactor de nuestra propiedad. Por ello solicitamos un armario con llave para nuestro grupo.

El señor Alcalde responde respecto a la primera cuestión que sólo se han prorrogado dos plazas, la de asesor, que además se le ha hecho un contrato nuevo hasta que vuelvan de vacaciones el personal de secretaria, y las de la guardería municipal, pero no se les prorroga el contrato, sino que se le hace uno nuevo. En la guardería se les hace un nuevo contrato a la directora, profesoras y cuidadora, ya que si los niños se han habituado a ellas, no creemos prudente cambiar al personal anualmente.

Respecto a la segunda cuestión planteada contesta el Alcalde diciendo que todos esos muebles estarán en la nave. La Cámara Agraria se va a inaugurar la semana que viene, con lo que volveremos a traer los muebles que se quitaron para



Plaza de España, 1
Telfs. { 924 53 01 25
 924 53 01 50
 924 53 01 52
Fax: 924 53 05 41

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

Ref.....

Nº.....

hacer la obra, así que hablar con Ignacio que él sabrá donde se puso todo lo que se quitó.

No siendo otro el objeto de la presente el Sr. Presidente levantó la sesión a las 22:05 horas del día de la fecha; lo que como secretaria, doy fe.

Y para que así conste y remitir a _____, firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Fuente del Maestre, a 20 de julio de 2010.

Vº. Bº.

El Alcalde

Fdo.: Juan Antonio Barrios García



Plaza de España, 1
Telfs. { 924 53 01 25
 { 924 53 01 50
 { 924 53 01 52
 { Fax: 924 53 05 41

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
06360 – Fuente del Maestre
(Badajoz)

=

Ref.....

Nº.....

fmaestre@dip-badajoz.es